



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° **5341** -2019-CU-UNFV

San Miguel, **15 MAY 2019**

Visto, el Oficio N° 0240-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019, del Jefe de la Central de Asuntos Académicos de esta Universidad, mediante el cual remite el Informe N° 154-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2019 de la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica, que propone la aprobación del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EMÉRITOS Y HONORARIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

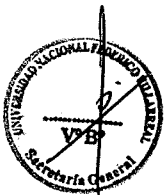
Que, el artículo 143°, literal b) del Estatuto de esta Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos remite el Informe N° 154-2019-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2019 de la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica, que da respuesta a las observaciones realizadas por la SUNEDU en el Indicador 41 del Plan de adecuación para el licenciamiento institucional: "La universidad regula los MV mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, incluyendo como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico" entre estas observaciones con relación al MV1 a) Reglamento del proceso de selección de docentes extraordinarios ilustres 2018, señala que no se demuestra la existencia de un reglamento que regule el proceso de selección de docentes eméritos y honorarios; en ese sentido se propone la aprobación del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EMÉRITOS Y HONORARIOS**;

Que, el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EMÉRITOS Y HONORARIOS**, tiene como finalidad normar el procedimiento que permita designar como docentes eméritos y honorarios a los docentes que cumplan con los requisitos establecidos respectivamente, en el presente reglamento y tiene como objetivo normar el procedimiento para designar y otorgar la mención de Docentes Eméritos y Honorarios en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

En mérito al Oficio N° 0240-2019-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2019 de la Oficina central de Asuntos Académicos, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficio N° 284-2019-VRAC-UNFV, de fecha 09.05.2019, estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 2535-2019-R-UNFV de fecha 10.05.2019; el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 91 de fecha 10.05.2019, acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5341 -2019-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EMÉRITOS Y HONORARIOS**, documento que consta de nueve (09) Artículos y dos (02) Disposiciones Finales contenidas en cinco (05) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades; así como las Oficinas de Planificación y de Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDICINI
RECTOR



Lic. IRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EMÉRITOS Y HONORARIOS

TÍTULO PRIMERO GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Finalidad

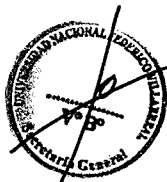
El presente reglamento tiene por finalidad normar el procedimiento que permita designar como docentes eméritos y honorarios a los docentes que cumplan con los requisitos establecidos respectivamente, en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo

Normar el procedimiento para designar y otorgar la mención de Docentes Eméritos y Honorarios en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO 3º.- Base legal

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias
- c. Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias.
- d. Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal (aprobado con Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV, publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.002.2017)
- e. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y D.S. N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Oficina Central de Asuntos Académicos
Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica

ARTÍCULO 4°.- Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por parte de las autoridades, docentes ordinarios y docentes extraordinarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

2

TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 5°.- Del docente emérito

Se reconoce con la distinción Docente Emérito, a aquellos docentes cesantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que hayan prestado eminentes servicios a la institución, que hayan contribuido significativamente en el desarrollo de las investigaciones y en la labor académica, siendo dicha trayectoria, de comprobada honestidad.





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Oficina Central de Asuntos Académicos
Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica

CAPÍTULO II

3

ARTÍCULO 6°.- Del docente honorario

Es la distinción que es otorgada a personalidades nacionales o extranjeras de reconocida labor científica o cultural, con relevantes méritos en docencia e investigación.

TÍTULO TERCERO

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 7°.- De los requisitos para la distinción del docente emérito

Para ser otorgada la distinción de Docente Emérito se requiere:

- Ser docente cesado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Haber desempeñado la cátedra en la Universidad Nacional Federico Villarreal por no menos de 30 años.





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Oficina Central de Asuntos Académicos
Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 8º.- De los requisitos para la distinción del docente honorario

Para ser otorgada la distinción de Docente Honorario se requiere:

- a. Tener una trayectoria reconocida en el campo científico, cultural y humanístico.
- b. Haber desempeñado en forma exitosa la docencia universitaria e investigación.

TÍTULO CUARTO

ARTÍCULO 9º.- De los procedimientos

El otorgamiento de la distinción de Docente Emérito realiza el siguiente procedimiento:

- a. La Facultad respectiva aprueba la propuesta en sesión de Consejo de Facultad, dicha propuesta será elevada al Consejo Universitario.
- b. El Consejo Universitario aprueba la propuesta concediendo la distinción mediante acto resolutivo.
- c. La entrega de esta distinción se realizará en ceremonia solemne, registrándose dicho acto y estará a cargo de la Alta Dirección de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Carb. M. V.

4





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Oficina Central de Asuntos Académicos
Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica

- 9.1. El otorgamiento de la distinción de Docente Honorario realiza el siguiente procedimiento:
- La Facultad respectiva aprueba la propuesta en sesión de Consejo de Facultad, dicha propuesta será elevada al Consejo Universitario.
 - El Consejo Universitario aprueba la propuesta concediendo la distinción mediante acto resolutivo.
 - La entrega de esta distinción se realizará en ceremonia solemne registrándose dicho acto, y estará a cargo de la Alta Dirección de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

5

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA: Este reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante la respectiva resolución rectoral.

